

TGB/anf

**MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente AMSU020-2025 (525/2025)**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad de contratación:

### **1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS**

Se trata de satisfacer la necesidad y garantizar la provisión del material necesario para proporcionar a los individuos que lo precisen, el material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y del sistema informático de gestión departamental. De tal modo que la presente adquisición forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central de Provincial de Compras de Granada en el ejercicio de su actividad asistencial.

Esa necesidad obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.


### **2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES**

El suministro de material específico de nefrología y columna de aféresis resulta imprescindible para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades en los pacientes, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Granada puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

### **3. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La duración de un Acuerdo marco se encuentra limitada en el art. 219.2 de la LCSP a un máximo de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas. A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar se establece un plazo de vigencia de **veinticuatro (24) meses**, así como la posibilidad de prorrogar dicho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 1/41	



plazo por anualidades hasta un máximo de veinticuatro (24) meses más, con el objeto de permitir a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

#### 4. DIVISIÓN EN LOTES


El expediente se licita por lotes diferenciados e independientes, así como agrupaciones de lotes, que comprenden en su conjunto la adquisición de material de nefrología y aféresis de similares características y/o complementario, constituyendo el objeto del Acuerdo Marco, adjudicándose cada lote independiente y cada agrupación de lotes a una única empresa que será el licitador que proponga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Las agrupaciones se justifican como necesarias debido a que los materiales destinados a la realización de las distintas técnicas de depuración extra-renal deben ser compatibles no solo entre sí, sino también con los monitores que realizan la técnica depurativa sean los adecuados, es decir, cada equipo es compatible únicamente con su fungible.

Al agrupar los artículos favorecemos la seguridad de los pacientes y de los profesionales al controlar de manera efectiva la homogeneidad en el etiquetado y en las técnicas, evitando de esta manera errores en la selección del producto adecuado a cada situación y a cada paciente. Además, formulaciones de concentrado ácido necesarias para producir líquido de diálisis deben garantizar la homogeneidad en el envasado y etiquetado, con el fin de evitar de esta manera errores en la selección del producto adecuado a cada situación y a cada paciente.

Por otro lado, con respecto a la agrupación número 3, por ser una técnica independiente al resto, referida a la aféresis terapéutica, requiere estar diferenciada para una correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

La distribución de los lotes es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 2/41	



Agr.	Lote	Nivel SAS	Descripción	Prescripciones Técnicas Adicionales	Unidad contratación
NO	1	SU.PC.SANI.01.21.11	HEMODIÁLISIS: DIALIZADORES / FILTROS	Superficie membrana 1.9-2.1 m <sup>2</sup> Dializador capilar sintético punto corte medio Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre 72-86 ml/mmHg/m. Esterilización no ETO. Membrana sintética.	Unidad (pieza)
NO	2	SU.PC.SANI.01.21.11	HEMODIÁLISIS: DIALIZADORES / FILTROS	Superficie membrana 1.9-2.1 m <sup>2</sup> . Dializador capilar biocompatible alta permeabilidad Coeficiente de ultrafiltración K.U.F. entre 71-77 ml/mmHg/m Esterilización no ETO Membrana Triacetato celulosa asimétrico.	Unidad (pieza)
NO	3	SU.PC.SANI.01.21.11	HEMODIÁLISIS: DIALIZADORES / FILTROS	Superficie de membrana ≥2m <sup>2</sup> Dializador capilar sintético de membrana adsorbtiva / media permeabilidad Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre 20-30 ml/mmHg/m. Membrana Polimetilmetacrilato (PMMA) o similar Membrana adsorbtiva libre de bisfenol y PVP	Unidad (pieza)
NO	4	SU.PC.SANI.01.25.01	FILTRO AFERESIS TERAPEUTICA	Columnas de inmuoadsorción Set tubos de aféresis terapéutica	Unidad (pieza) *
1	5	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥2 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana ≥2m <sup>2</sup> Coeficiente de ultrafiltración KUF≥60ml/mmHg/m. Membrana sintética	Unidad (pieza)
	6	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana 1.5-1.9 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultrafiltración KUF≥50ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	7	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana 1.5-1.9 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultrafiltración KUF≥13ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	8	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD ≥2 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana ≥2 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultrafiltración KUF≥18ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	9	SU.PC.SANI.01.21.12	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	EQ. Lineas Arterio-Venosa Bipunción Para Tecnicas De Hemodiálisis	Unidad
	10	SU.PC.SANI.01.21.12	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	EQ. Lineas Arterio-Venosa Bipunción con linea reinfusión	Unidad
	11	SU.PC.SANI.01.21.16	BICARBONATO/CARTUCHO	Componente bicarbonato en polvo para sesiones de hemodiálisis o hemodiafiltración en línea. Concentrado de bicarbonato en polvo ≤ a 750 gr.	Gramo
	12	SU.PC.SANI.01.21.99	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA		Litro(1 dm <sup>3</sup> )
	13	SU.PC.SANI.01.21.11	FILTRO P/LIQUIDO DE DIÁLISIS	Ultrafiltros de superficie≥ 1m <sup>2</sup>	Unidad
2	14	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥2 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana ≥2m <sup>2</sup> Coeficiente de ultrafiltración KUF≥60ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	15	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana 1.5-1.9 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultra-filtración KUF≥55ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	16	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD ≥2 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana ≥2 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultra-filtración KUF≥70ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	17	SU.PC.SANI.01.21.11	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD ≥2 m <sup>2</sup>	Superficie de membrana ≥2 m <sup>2</sup> Coeficiente de ultra-filtración KUF≥80ml/mmHg/m. Membrana sintética Esterilización no ETO	Unidad (pieza)
	18	SU.PC.SANI.01.21.12	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	Eq. Lineas arterio-venosa bipunción para técnica HDF on line	Unidad
	19	SU.PC.SANI.01.21.16	BICARBONATO/CARTUCHO	Componente bicarbonato en polvo para sesiones de hemodiálisis o hemodiafiltración en línea. Concentrado de bicarbonato en polvo a > 750 gr.	Gramo
	20	SU.PC.SANI.01.21.99	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA		Litro(1 dm <sup>3</sup> )
		21	SU.PC.SANI.01.21.11	FILTRO P/LIQUIDO DE DIÁLISIS	Ultrafiltros de superficie≥ 2m <sup>2</sup>

\* Unidad mínima de consumo: 5 que posibilitan 5 sesiones de inmuoadsorción en el paciente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 3/41	



Agr.	Lote	Nivel SAS	Descripción	Prescripciones Técnicas Adicionales	Unidad contratación
3	22	SU.PC.SANI.01.21.18.00003	EQ. PLASMAFÉRESIS	Compuesto por: - 1 Plasmafiltro. - 1 línea de acceso con punto o segmento de inyección de suero. - Bolsa de recolección. - Línea de retorno. - Línea de reinyección. - Línea afluyente.	Unidad (pieza)
	23	SU.PC.SANI.01.21.18.100016	PLASMAFILTRO CAPILAR POLISULFONA	Filtro -plasma capilar polisulfona-biocompatible con área de superficie $\geq 0,3 - 0.70 \text{ m}^2$	Unidad
4	24	SU.PC.SANI.01.21.16.200008	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	VOLUMEN: [4.2-4.2]; CONCENTRACION DE CALCIO: [1.25-1.25]; CONCENTRACION DE POTASIO:[2-2];	Litro(1 dm <sup>3</sup> )
	25	SU.PC.SANI.01.21.16.200008	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	VOLUMEN [4.2-4.2]; CONCENTRACION DE CALCIO: [1.5-1.5]; CONCENTRACION DE POTASIO: [2-2];	Litro(1 dm <sup>3</sup> )
	26	SU.PC.SANI.01.21.16.200008	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	VOLUMEN: [600-600]; CONCENTRACION DE CALCIO: [1.5-1.5]; CONCENTRACION DE POTASIO: [2-2];	Litro(1 dm <sup>3</sup> )

## 5. MODIFICACIONES

Para la presente contratación se prevén circunstancias que, por incrementos de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto, pueden dar lugar a futuras modificaciones del Acuerdo Marco, limitadas al máximo del 20% del precio unitario adjudicado o unidades de consumo para el Acuerdo Marco o bien para unidades de consumo para los sucesivos contratos basados, conforme se establece en el artículo 222 de la LCSP, sin que ello suponga alterar la naturaleza global del Acuerdo Marco.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El valor máximo estimado, IVA excluido, ha sido determinado previa consulta de la información económica incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO de los suministros realizados en los dos últimos años, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, que asciende a **10.650.235,53 euros**, calculado en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP:

- Importe del Acuerdo Marco durante el plazo de ejecución (24 meses): 4.841.016,15 €.
- Importe de las posibles prórrogas (hasta 24 meses): 4.841.016,15 €.
- Importe de las eventuales modificaciones (hasta 20%): 968.203,23 €.

El IVA aplicable del expediente es del 10% y 21%, dependiendo del lote. De acuerdo al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a 5.449.227,34 €.

Para la determinación del valor máximo estimado del Acuerdo Marco, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación calculado con el precio unitario de cada lote por las unidades que se prevé adquirir, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, sin incluir el IVA.

Para determinar el precio unitario de cada lote se ha consultado la información económica incluida en el catálogo de bienes y servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO de los suministros realizados en los dos últimos años.

Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre y que, con la información para el caso que nos ocupa,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 4/41	



atendiendo a los datos pertenecientes al ejercicio 2023 del sector de actividad \*[CNAE] implicado, se pueden deducir:

**\*[G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos a motor y motocicletas]**

- COSTES DIRECTOS (75%) Gastos de mano de obra, productos para comercialización, formación.
- COSTES INDIRECTOS (19%) Gastos generales de administración y logística, costes de servicios básicos, marketing y publicidad.
- BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 21 de dicha norma legal, tendrá la consideración de Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada (SARA).

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos cuyo objeto es la adquisición de material específico de nefrología y columnas de aféresis, de uso regular necesarios por los centros asistenciales de la Central Provincial de Compras de Granada, se concluye la celebración de Acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 de la LCSP, y se realizará de manera ordinaria mediante el procedimiento abierto según se establece en el artículo 131 y conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP atendiendo a la pluralidad de criterios de adjudicación que se determinan para este Acuerdo Marco, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

## 8. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del Acuerdo Marco, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de prestación.

## 9. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO


Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

## 10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia establecidos han sido seleccionados entre los incluidos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, por considerar que son adecuados para este tipo de Acuerdo Marco.

A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

Al menos una vez y media el valor anual medio del Acuerdo Marco referido a los lotes a los que se licite.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 5/41	



La justificación es garantizar que los licitadores tengan suficiente solvencia económica para poder cumplir con sus compromisos de pago ante cualquier eventualidad que pueda suceder durante la ejecución del contrato. Ello debido a que el valor anual medio del contrato no es muy elevado y, para este tipo de contratos cuyo objeto es bastante frecuente, hay numerosos centros públicos y privados con los que poder alcanzar dicho volumen de facturación. Así, la solvencia económica exigida no limita la concurrencia y de acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017 está vinculada y es proporcional al objeto del contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.


La justificación de este criterio de solvencia es por considerar que es el que más facilita la concurrencia por cuanto es fácil de obtener respecto de los otros medios de acreditar la solvencia técnica indicados en las letras b) a h) del citado artículo 89.1 de la Ley 9/2017, e igualmente facilita su comprobación por parte del órgano de contratación, considerando de acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017 que está vinculado con el objeto del contrato y es proporcionado al mismo.

La solvencia económica y técnica exigida es fundamental para garantizar la seguridad, calidad, fiabilidad y cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicha solvencia mínima no solo protege a los usuarios y profesionales de los centros sanitarios, sino que también asegura el uso adecuado de los fondos públicos, minimizando los riesgos operativos y asegurando que las empresas seleccionadas tengan la capacidad financiera y operativa para ejecutar las prestaciones de manera satisfactoria.

Las prestaciones de la presente licitación tienen un impacto directo sobre la salud y bienestar de los pacientes y del personal sanitario, por lo que la exigencia de solvencia económica y técnica exigida permite acreditar que la empresa licitadora tiene recursos suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato cumpliendo con sus obligaciones sin riesgo de interrupciones tanto durante la duración inicial como durante las posibles prórrogas

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio, y dado que las dos agrupaciones objeto de la presente licitación cubren distintas necesidades, los criterios de adjudicación serán distintos para cada una de ellas. Por tanto, se proponen los criterios de adjudicación siguientes, diferenciados lotes sueltos por agrupaciones de lotes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 6/41	



## CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTES SUELTOS 1,2 Y 3:

### 1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

#### 1.1 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).

Fórmula de Evaluación:  $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 50]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

##### 1.2.1 Coefficiente de cribado de moléculas de medio y alto peso molecular (de 0 a 16 puntos).

**Justificación:** Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

- Coeficiente de cribado para Beta microglobulina  $\geq 0,8$ : **(8 puntos)**

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 7/41	



- Coeficiente de cribado para Mioglobina  $\geq 0,5$ : **(8 puntos)**

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

### 1.2.2. Diámetro interno del capilar $\leq$ a 200 $\mu\text{m}$ (de 0 a 6 puntos).

**Justificación:** Para favorecer la depuración de toxinas de medio de medio y alto peso molecular y evitar el depósito amiloide.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

### 1.2.3. Pérdida de Albumina inferir a 4 g/sesión (8 puntos)

**Justificación:** La pérdida de albúmina en las sesiones de hemodiálisis se asocia a desnutrición, inflamación y mayor mortalidad de los pacientes.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

## 2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0- 20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 8/41	



La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

## 2.1 Calidad del material e impacto medioambiental (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

## 2.2 Facilidad de utilización (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y permitan una rápida puesta en funcionamiento:

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 9/41





### 2.3 Seguridad de resultados (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales):

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

### 2.4 Eficacia en el resultado (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Se mide la eficacia del proceso.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS

20/08/2025

VERIFICACIÓN

BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D

PÁG. 10/41





## CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 4:

### 1. **CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):**

#### 1.1 **OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).**

Fórmula de Evaluación:  $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 50]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 1.2 **OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

##### 1.2.1 **Columnas de Inmunoadsorción con matriz adsorbente recubierta por proteínas recombinantes anti- $\kappa$ y anti- $\lambda$ de inmunoglobulinas humanas (6 puntos):**

**Justificación:** La presencia de proteínas recombinantes anti- $\kappa$  y anti- $\lambda$  en la matriz adsorbente de las columnas de inmunoadsorción permite una eliminación altamente específica y eficiente de inmunoglobulinas patológicas. Garantiza que el filtro seleccionado tenga la capacidad de remover tanto cadenas ligeras libres como inmunoglobulinas intactas, lo que es crucial en el manejo de trastornos inmunológicos y enfermedades asociadas a depósitos de inmunocomplejos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS

20/08/2025

VERIFICACIÓN

BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D

PÁG. 11/41





CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

**1.2.2. Eliminación específica de inmunoglobulinas humanas que contengan cadenas ligeras lambda y kappa, incluidas IgG (subclases IgG<sub>1</sub>-IgG<sub>4</sub>), IgA, IgM, IgE y complejos inmunes, así como cadenas ligeras libres lambda y kappa del plasma humano (6 puntos):**

**Justificación:** La capacidad del filtro para eliminar inmunoglobulinas de todas las subclases (IgG<sub>1</sub>-IgG<sub>4</sub>, IgA, IgM, IgE) y sus complejos inmunes es esencial en el tratamiento de enfermedades como la gammapatía monoclonal, la enfermedad por depósito de inmunocomplejos y trastornos autoinmunes. Este criterio asegura que el procedimiento de aféresis sea efectivo en la reducción de la carga patológica en el paciente.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

**1.2.3. Columnas de inmunoadsorción reutilizables en el mismo paciente hasta un máximo de 5 veces (6 puntos):**

**Justificación:** La reutilización controlada de columnas de inmunoadsorción contribuye a la optimización de costos sin comprometer la seguridad del paciente. Este criterio garantiza que el filtro seleccionado cumpla con los estándares de calidad y validación necesarios para ser utilizado en múltiples sesiones sin pérdida de eficacia o riesgo de contaminación.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

**1.2.4. Permite procedimientos de inmunoadsorción con volumen extracorpóreo de 180 ml (6 puntos):**

**Justificación:** El volumen extracorpóreo es un factor crítico en la tolerancia y eficacia del procedimiento. Un filtro que permita un volumen extracorpóreo de 180 ml asegura una depuración adecuada sin comprometer la estabilidad hemodinámica del paciente, especialmente en aquellos con comorbilidades cardiovasculares.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 12/41	



**1.2.5. Posibilidad de realizar simultáneamente procedimientos de Hemodiálisis e Inmunoadsorción (6 puntos):**

**Justificación:** Muchos pacientes que requieren inmunoadsorción también presentan insuficiencia renal y requieren hemodiálisis. La posibilidad de realizar ambos procedimientos de manera simultánea reduce el tiempo de tratamiento, mejora la calidad de vida del paciente y optimiza el uso de recursos hospitalarios. Este criterio asegura que el filtro seleccionado sea compatible con una estrategia terapéutica integral.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	6 puntos
NO	0 puntos

**2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0- 20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 13/41	



## 2.1 Calidad Técnica del Producto (Ponderación de 0 a 10 puntos):

**Justificación:** Evaluación de las características técnicas y funcionales de las columnas de inmovilización, asegurando que cumplan con los estándares más altos de calidad y eficacia en la práctica clínica. Se consideran los siguientes aspectos: Eficiencia de adsorción (Capacidad del filtro para eliminar de manera efectiva inmunoglobulinas patológicas y otros compuestos específicos sin comprometer la estabilidad del paciente.), Biocompatibilidad (Evaluación del impacto del filtro en la sangre del paciente, minimizando reacciones adversas o activación inmunológica), Facilidad de uso (Diseño ergonómico, compatibilidad con dispositivos de aféresis y facilidad en los procedimientos de instalación y manejo).

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	10 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

## 2.2 Soporte técnico y formación (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Disponibilidad de soporte técnico postventa y programas de formación para el personal sanitario. Tiempo de respuesta ante incidencias o consultas técnicas.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 14/41	



### 2.3 Sostenibilidad y Responsabilidad (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Compromiso con prácticas medioambientales sostenibles, políticas de responsabilidad social corporativa y gestión de residuos y reciclaje de materiales.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

### AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

#### 1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):

##### 1.2 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 40 puntos).

Fórmula de Evaluación:  $[40 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 40]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 15/41	



- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario (IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 1	5	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2$ m <sup>2</sup>	4.620	45,00 €	10%	49,5000 €	457.380,00 €	20,08%
	6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	10.860	35,00 €	10%	38,5000 €	836.220,00 €	36,71%
	7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	1.260	20,00 €	10%	22,0000 €	55.440,00 €	2,43%
	8	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD $\geq 2$ m <sup>2</sup>	1.260	22,00 €	10%	24,2000 €	60.984,00 €	2,68%
	9	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	8.000	4,85 €	10%	5,3350 €	85.360,00 €	3,75%
	10	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN C/LINEA REINFUSION	10.000	5,05 €	10%	5,5300 €	111.100,00 €	4,88%
	11	BICARBONATO/CARTUCHO	22.000.000	0,01 €	21%	0,0109 €	435.600,00 €	19,12%
	12	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA	4.000	7,30 €	21%	8,8330 €	64.240,00 €	2,82%
	13	FILTRO P/LIQUIDO DE DIÁLISIS	400	195,00 €	21%	235,9500 €	171.600,00 €	7,53%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

### 1.2 BONIFICACIONES (ponderación de 0 a 10 puntos)

**Justificación:** los precios unitarios objeto de la licitación se encuentran ajustados al precio de mercado, si bien, es posible que algunos licitadores prefieran bonificar los productos sin cargo a minorar el precio de la oferta económica, en gran medida por su política comercial.

Las bonificaciones se entenderán “adicionales”, y se asignará la puntuación máxima de 10 puntos a la propuesta que oferte un 10% de bonificación en producto a coste 0, valorando al resto de forma proporcional, si bien dicha modificación será presentada conforme el **anexo XVIII al PCAP**, asignándose la puntuación al resto de las ofertas de forma proporcional.

### 1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS

20/08/2025

VERIFICACIÓN

BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D

PÁG. 16/41





Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

**1.3.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (Ponderación de 0 a 18 Puntos):**

**1.3.1.1 Sistemas de “biofeedback” y biosensores del monitor (Ponderación de 0 a 12 Puntos):**

**Justificación:** Sistema integrado en el propio monitor de hemodiálisis que permitan un control de la sesión, todo ello destinado a reducir la mala tolerancia de la sesión y la aparición de hipotensión arterial, monitorizar el acceso vascular y mejorar la adecuación de la diálisis. Dentro de estos sistemas serán valoradas las siguientes funciones:

**1.3.1.1.1 Dispone de los siguientes sensores (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Monitor de Índice de Rellenado Plasmático (expresado en l/h).

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.1.2 Dispone de los siguientes biocontroles para mejorar la hemodinámica del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Las incidencias relacionadas con mala tolerancia y alteraciones en la hemodinámica en el paciente en hemodiálisis, son las más frecuentes y con mayor repercusión para el bienestar del paciente. La tecnología actual permite disminuir la incidencia de estos eventos a través de la personalización del tratamiento. Bio control que, mediante cambios automáticos en la ultrafiltración y conductividad basados en la medida de la caída de volemia del paciente, permita conseguir la caída de volemia más fisiológica para el paciente en tratamientos HD y HDF. Bio control que permita establecer

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 17/41	



un límite de caída de volumen sanguíneo relativo crítico personalizado para el paciente, sobrepasado el cual el monitor reducirá de forma automática la ultrafiltración.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.1.3 Dispone de monitorización a tiempo real en el propio monitor del Coeficiente de Ultrafiltración (Ponderación de 0 a 2 Puntos):**

**Justificación:** Las actuales recomendaciones de los grupos de trabajo de tratamientos de HDF On-line postdilucional sitúan que para que estos tratamientos sean efectivos, se consigan mantener unas cifras de CUF  $\geq 20$  ml/h/mmHg. Es necesario por tanto monitorizar este parámetro, que además también resulta de interés para controlar la permeabilidad del dializador en tratamientos HD.

El monitor permite visualizar el parámetro “CUF” durante todo el tratamiento de forma numérica y de forma gráfica para observar su evolución durante el tratamiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.2 Disponibilidad de tecla de funciones emergencia (Ponderación de 0 a 1 Punto):**

**Justificación:** Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique. Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente mediante acceso rápidos en pantalla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, toma automática de la tensión arterial, disminución del flujo de sangre:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	1 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 18/41	



**1.3.1.3 Control de programación márgenes de Presión TransMembrana para optimización de volúmenes de convección en tratamientos HDF On-Line (Ponderación de 0 a 2 puntos):**

**Justificación:** La posibilidad de programar la sesión con rangos de presión trans membrana sobre los que actuará el biocontrol asociado que maneja la tasa de sustitución en tratamientos HDF On-line, permite optimizar la eficiencia de la diálisis y adecuar e individualizar el tratamiento según las necesidades del paciente.

Rango de programación de Presión Trans Membrana desde al menos 50 mmHg hasta 300 mmHg. La medición de la presión TransMembrana tiene en cuenta la presión de entrada al dializador (presión arterial post-bomba; PTM medida por 4 puntos):

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.4 Capacidad de detección de fuga de sangre (Ponderación de 0 a 1 punto):**

**Justificación:** El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	1 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.5 Sensor de aire para línea adicional de infusión de suero salino integrado en el monitor (Ponderación de 0 a 2 puntos):**

**Justificación:** Para poder realizar las funciones de cebado, bolo o reinfusión del paciente con suero salino externo sin riesgo de entrada de aire durante estos procesos, mediante un sensor de aire adicional incorporado en el propio monitor que detecte la posible entrada de aire por dicha vía y para el proceso, evitando así el riesgo de entrada de aire al circuito extracorpóreo:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	2 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 19/41	



## **2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0- 20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.


Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

### Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

### **2.1. Plan De Formación (Ponderación de 0 a 10 puntos):**

**Justificación:** Plan de Formación del Personal Sanitario para los Equipos en disponibilidad de uso. Una formación adecuada del personal sanitario es esencial para garantizar el uso seguro y eficiente de los equipos de hemodiálisis. Un plan de formación bien estructurado permite reducir errores en la manipulación de los equipos, asegurar la correcta colocación de los consumibles y la programación de los parámetros, optimizar los tiempos de respuesta ante incidencias técnicas y mejorar la experiencia y seguridad del paciente durante el tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 20/41	



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	10 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

### 2.2. Facilidad De Uso/Ergonomía Del Material Y De Los Equipos Aportados Para Hd (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Se valorará la facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar, entre otros, aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

### 2.3. Seguridad Del Material Y Del Equipamiento Ofertado Hd (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Seguridad del material y del equipamiento ofertado para el profesional sanitario para el paciente para realizar las sesiones de hemodiálisis. Diseño de materiales y funciones del equipo que permita un tratamiento sostenible. Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente. Justificación: La seguridad del equipamiento es un factor determinante para evitar complicaciones en los procedimientos de hemodiálisis.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 21/41	



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

## AGRUPACIÓN 2: HEMODIAFILTRACIÓN ON LINE Y DE ALTA EFICACIA (Lotes del 14 al 21)

### 1. **CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):**

#### 1.1 **OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 30 puntos).**

Fórmula de Evaluación:  $[30 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 30]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 22/41	



Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 2	14	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2$ m <sup>2</sup>	14.000	50,50 €	10%	55,5500 €	1.555.400,00 €	20,44%
	15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9 m <sup>2</sup>	12.000	45,00 €	10%	49,5000 €	1.188.000,00 €	15,61%
	16	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO/ ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2$ m <sup>2</sup>	10.000	46,00 €	10%	50,6000 €	1.012.000,00 €	13,30%
	17	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD $\geq 2$ m <sup>2</sup>	10.000	46,00 €	10%	50,6000 €	1.012.000,00 €	13,30%
	18	EQ. LINEAS/CASSETTE ARTERIO-VENOSA BIPUNCIÓN	46.000	12,00 €	10%	13,2000 €	1.214.400,00 €	15,96%
	19	BICARBONATO/CARTUCHO	41.400.000	0,01 €	21%	0,0147 €	1.107.077,40 €	14,55%
	20	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MÁQUINA	6.500	6,01 €	21%	7,2710 €	85.930,13 €	1,13%
21	FILTRO P/LÍQUIDO DE DIÁLISIS	1.200	165,00 €	21%	199,6500 €	435.600,00 €	5,72%	

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

### 1.2 BONIFICACIONES (ponderación de 0 a 10 puntos)

**Justificación:** los precios unitarios objeto de la licitación se encuentran ajustados al precio de mercado, si bien, es posible que algunos licitadores prefieran bonificar los productos sin cargo a minorar el precio de la oferta económica, en gran medida por su política comercial.

Las bonificaciones se entenderán “adicionales”, y se asignará la puntuación máxima de 10 puntos a la propuesta que oferte un 10% de bonificación en producto a coste 0, valorando al resto de forma proporcional, si bien dicha modificación será presentada conforme el **anexo XVIII al PCAP**, asignándose la puntuación al resto de las ofertas de forma proporcional.

### 1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 40 puntos - UMBRAL MÍNIMO 20 PUNTOS).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 20 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 23/41	



- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

**1.3.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (Ponderación de 0 a 30 puntos):**

Deberá acreditarse mediante presentación del documento que los justifique.

**1.3.1.1 Preparación, cebado, conexión y desconexión del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Un sistema totalmente automatizado para la preparación, cebado, conexión y desconexión del paciente utilizando un único set de líneas o casete para todos los tipos de tratamientos: HD, HDF, Unipunción y Bipunción, optimiza el tiempo de enfermería, garantiza una mayor seguridad en la conexión y desconexión del paciente y reduce en número de consumibles facilitando la gestión de stock.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

**1.3.1.2. Medición de la recirculación del acceso vascular (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** la disponibilidad de recursos integrados en el monitor que faciliten la medición de la recirculación del acceso vascular en cada sesión de hemodiálisis por termodilución, aporta el valor de la recirculación en %. De no poseer este sistema, la alternativa es el control analítico, durante la sesión de diálisis, con el consiguiente retraso en la detección de la recirculación, mayor consumo de recursos sanitarios y económicos y un, peor rendimiento de la diálisis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 24/41	



### 1.3.1.3. Ajuste y control de la temperatura (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** El ajuste y control individualizado de la temperatura del líquido de diálisis y de la temperatura corporal del paciente de forma automática y durante toda la sesión favorece al paciente la tolerancia hemodinámica y el confort durante la sesión de hemodiálisis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

### 1.3.1.4. Obtención del máximo volumen de sustitución (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Un sistema que permita la obtención del máximo volumen de sustitución (por cada paciente y sesión), al tiempo que se evita la hemoconcentración excesiva y la coagulación en el dializador, de forma continuada, permanente y sin necesidad de intervención del personal, resultando una mayor eficacia durante la sesión de diálisis y una menor carga de trabajo al evitar dichas coagulaciones del dializador.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

### 1.3.1.5. Intercomunicación (Ponderación de 0 a 5 puntos):

**Justificación:** Un sistema de intercomunicación de todos los sistemas de “biofeedback” del monitor que permite un control y optimización de la sesión desde múltiples puntos de la misma todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

### 1.3.1.6 Control automático para la individualización de la concentración de Sodio en el líquido de diálisis en función del sodio plasmático de cada paciente aportando valores de Na plasmático preconexión y durante todo el tratamiento HDF (Ponderación de 0 a 5 puntos):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 25/41	



**Justificación:** disminuye la ganancia de peso interdiálisis y favorece una diálisis más estable.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

### 1.3.2. Características Técnicas del Fungible (Ponderación de 0 a 10 puntos):

#### 1.2.2.1 Coeficiente de cribado de albúmina $\leq$ de 0,001 en las membranas de los dializadores ofertados para la hemofiltración en línea (ponderación de 0 a 3 puntos):

**Justificación:** necesario para minimizar dicha pérdida de albúmina en técnicas convectivas:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	3 puntos
NO	0 puntos

#### 1.3.2.2 Bolsa flexible de bicarbonato que permita al finalizar el uso del concentrado de bicarbonato: que la bolsa quede colapsada, libre de aire /líquido y plegada (ponderación de 0 a 3 puntos):

**Justificación:** Aporta ventajas de en términos de gestión de residuos y seguridad: reducción del volumen de residuos generados, mayor eficiencia en la utilización del bicarbonato evitando desperdicios y optimizando el uso del concentrado, mejoras en la higiene y seguridad del personal sanitario al minimizar el riesgo de derrames y exposición a residuos líquidos.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	3 puntos
NO	0 puntos

#### 1.3.2.3 Diseño del set de líneas o casete libre de aire que minimice la coagulación del sistema y por tanto la pérdida de sangre ante dicha coagulación (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** La presencia de aire en el circuito extracorpóreo puede favorecer la coagulación del sistema, lo que conlleva la pérdida de sangre y la interrupción del tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 26/41	



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

**2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0- 20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

**Valoración de la agrupación:**

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

**2.1 Facilidad de colocación del fungible asociado al funcionamiento del monitor (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Se valorará la facilidad de uso y la agilidad para su colocación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 27/41	



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**2.2. Facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Se valorará en base a sus características referidas a lectura, visualización, iluminación y otros aspectos.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**2.3. Posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Se valorará los elementos que permitan su personalización dependiendo de las necesidades precisas en cada momento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 28/41	



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**2.4 Facilidad en la desinfección, diseño de materiales y funciones del equipo y diseño de material que permita un tratamiento sostenible (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente.

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**AGRUPACIÓN 3: PLASMAFÉRESIS. (Lotes 22 y 23)**

**1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):**

**1.2 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 40 puntos).**

Fórmula de Evaluación:  $[40 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 29/41	



$Puntuación = [(Mejor\ Oferta / Oferta\ a\ Valorar) * 40]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario(IVA excl)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 3	22	EQ. PLASMAFÉRESIS	360	240,00 €	10%	264,0000 €	190.080,00 €	92,31%
	23	PLASMAFILTRO CAPILAR	40	180,00 €	21%	217,8000 €	15.840,00 €	7,69%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

**1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 40 puntos - UMBRAL MÍNIMO 20 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 20 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS

20/08/2025

VERIFICACIÓN

BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D

PÁG. 30/41





- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

### 1.2.1 Características Técnicas Monitores de Diálisis (ponderación de 0 a 28 puntos):

#### 1.2.1.1 Pantalla con posibilidad de desplazamiento longitudinal o transversal (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Facilita la visualización de parámetros y ajustes desde distintos ángulos, mejorando la ergonomía y comodidad del usuario. Esto permite una mejor interacción con el equipo sin afectar el desarrollo del tratamiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

#### 1.2.1.2 Separación física entre los líquidos limpios (parte superior del monitor) y líquidos sucios (parte inferior) (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Reduce el riesgo de contaminación cruzada y mejora la seguridad del procedimiento al garantizar una clara diferenciación entre fluidos estériles y desechos.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

#### 1.2.1.3 Sistema de calentadores cerámicos integrados que permitan un calentamiento activo de alto rendimiento del líquido de diálisis/reposición (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Asegura una temperatura estable del líquido de diálisis, mejorando el confort del paciente y la tolerancia hemodinámica, además de optimizar la eficiencia térmica del proceso.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 31/41	



**1.2.1.4 Función operativa a través de un solo botón (acceso rápido) que facilite el aseo y manipulación de los pacientes (disminución del flujo de sangre a 40ml/min, desactivación del balance y apertura del límite de alarmas) (ponderación de 0 a 4 puntos):**

**Justificación:** Permite realizar ajustes críticos de manera rápida y sencilla, facilitando la atención al paciente y optimizando la seguridad en situaciones que requieran intervención inmediata.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.5 Pantalla “Siguiete acción”, indicando el tiempo restante para las operaciones pendientes (ponderación de 0 a 4 puntos):**

**Justificación:** Mejora la planificación y gestión del procedimiento al proporcionar información clara sobre los próximos pasos, minimizando errores y optimizando la eficiencia del personal sanitario.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.6 Teléfono de soporte técnico 24/7 (ponderación de 0 a 4 puntos):**

**Justificación:** Garantiza asistencia continua ante cualquier incidencia, reduciendo tiempos de inactividad y asegurando un correcto funcionamiento del equipo en todo momento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.7 Disponibilidad tarjeta usuario que permita realizar simulaciones clínicas de tratamientos (ponderación de 0 a 4 puntos):**

**Justificación:** Permite el entrenamiento y formación del personal en un entorno seguro, mejorando la familiarización con el equipo sin necesidad de interrumpir tratamientos reales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 32/41	



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

### 1.2.2 Criterios plasmaféresis (ponderación de 0 a 12 puntos):

#### 1.2.2.1 Desactivación temporal de la alarma de fuga hemática bajo supervisión médica en caso de necesidad médica (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Evita interrupciones innecesarias del tratamiento en situaciones controladas, permitiendo la continuidad de la terapia sin comprometer la seguridad del paciente

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

#### 1.2.2.2 Set de línea con posibilidad de conectar hasta 4 bolsas de plasma/albúmina de reposición al mismo tiempo (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Aumenta la flexibilidad del tratamiento al permitir un manejo más eficiente de los fluidos de reposición, reduciendo la manipulación y optimizando el tiempo del procedimiento.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

#### 1.2.3.3 Calculadora de plasma integrada para calcular de forma sencilla el plasma a sustituir (ponderación de 0 a 4 puntos):

**Justificación:** Facilita el cálculo preciso del volumen de plasma a reemplazar, reduciendo el riesgo de errores y optimizando el control del procedimiento de plasmaféresis.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	4 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 33/41	



## **2. CRITERIOS NO AUTOMATICOS, evaluables mediante juicio de valor (Ponderación 0- 20 puntos – UMBRAL MÍNIMO 10 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.


La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

### Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

### **2.1. Facilidad de colocación del fungible asociado al funcionamiento del monitor (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 34/41	



CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**2.2. Facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**2.3. Posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 35/41	



**2.4. Facilidad en la desinfección, diseño de materiales y funciones del equipo y diseño de material que permita un tratamiento sostenible. Aspectos todos ellos que mejoran la seguridad del profesional y del paciente (Ponderación de 0 a 5 puntos):**

CARACTERÍSTICAS	VALORACIÓN
Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	5 puntos
La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	3 puntos
La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	1 puntos
Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidas en el PPT y no presentan ninguna mejora	0 puntos

**AGRUPACION 4. SISTEMA DE SUMINISTRO DE CONCENTRADO ÁCIDO CENTRALIZADO (CDS) (Lotes 24 al 26)**

**1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos):**

**1.3 OFERTA ECONÓMICA – (Ponderación hasta 50 puntos).**

Fórmula de Evaluación:  $[50 * (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar})]$

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) * 50]$ , concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisión de 6 decimales.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de la agrupación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 36/41	



- Se tomará el valor económico total de la agrupación, y se ponderará en relación al peso de cada lote dentro de la agrupación en términos de Valor Máximo Estimado, en adelante VME, según la siguiente tabla:

Agr.	Lote	Descripción	Cantidad 24 meses Estimada	Precio unitario (IVA excl.)	IVA	Precio unitario (IVA incl.)	VME (IVA excluido)	% Peso
AGRUPACIÓN 4	24	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	4.000	1,20 €	21%	1,45 €	10.560,00 €	27,40%
	25	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	10.000	1,20 €	21%	1,45 €	26.400,00 €	68,49%
	26	CONCENTRADO ÁCIDO Ca/K	600	1,20 €	21%	1,45 €	1.584,00 €	4,11%

- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Será causa de exclusión y no se admitirá la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

### **1.2 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 50 puntos - UMBRAL MÍNIMO 25 PUNTOS).**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en fórmulas automáticas, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

#### Valoración de la agrupación:

- Se valorarán todos los lotes de la agrupación realizando su ponderación en relación con el peso que cada lote representa sobre el total de la agrupación.
- Se tomará el VME de cada lote como unidad representativa a los efectos de valorar el peso y obtener el coeficiente que representan cada lote sobre la agrupación según la tabla indicada en el apartado 1.1.

#### **1.2.1. SISTEMA DE SUMINISTRO CENTRALIZADO: (Ponderación de 0 a 50 puntos):**

##### **1.2.1.1 Dispone de salida de datos mediante o conexión a Ethernet: que permita conectar el sistema con la red interna del Hospital (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** para poder integrar y consultar los datos en la historia clínica del paciente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 37/41	



CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.2 Dispone de un programa de recogida de datos en un ordenador del sistema, conectado a la red corporativa (ponderación de 0 a 8 puntos):**

**Justificación:** para poder realizar la explotación de datos generados por el sistema.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.3 Integración desde la red corporativa que permita acceder desde cualquier ordenador de la red corporativa al equipo a modo de control remoto. Se podrán visualizar todos los parámetros de trabajo, alarmas, etc. También se podrá arrancar el equipo en remoto desde el mismo ordenador (ponderación de 0 a 8 puntos):**

**Justificación:** para tener mayor flexibilidad a la hora de trabajar con el sistema:

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.4 El equipo de doble distribución de concentrado dispone de una memoria interna (tipo SD o similar) en la que se registren los siguientes datos: histórico de mensajes de alarmas y avisos, registro parámetros de ajustes (settings), cambios de modo de funcionamiento. También se registrarán todos los valores de sensores y actuadores del equipo. Los archivos registrados en la memoria también podrán transferirse por red Ethernet a un ordenador integrado en la red informática del centro (ponderación de 0 a 8 puntos):**

**Justificación:** para poder realizar la exportación y explotación de datos generados por el sistema.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 38/41	



**1.2.1.5 Registro en memoria los cambios de tanque realizados (ponderación de 0 a 5 puntos):**

**Justificación:** para poder determinar el consumo de los concentrados a lo largo del tiempo.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	5 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.6 Sistema centralizado de concentrado ácido que conste de un menú de servicio integrado en el equipo con funciones de diagnóstico donde se pueden visualizar el estado de sensores y actuadores (ponderación de 0 a 8 puntos):**

**Justificación:** para poder visualizar el estado de sensores y actuadores, y así evitar posibles complicaciones.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

**1.2.1.7 El conjunto de anillos de distribución de agua tratada y conectores deberán quedar debidamente certificados como equipo sanitario e identificados con número de serie y marcado CE. La certificación debe incluir materiales, diseño y puesta en marcha (ponderación de 0 a 8 puntos):**

**Justificación:** Los anillos realizan la distribución por el sistema del agua tratada para la realización de la diálisis, la certificación como equipo sanitario exige a los fabricantes la realización de estudios clínicos sobre las prestaciones de cada dispositivo específico y la comprobación de la seguridad y las prestaciones de estos según el riesgo asociado. El marcado CE es la afirmación del fabricante de productos sanitarios de que un producto cumple con los requisitos generales de seguridad y funcionamiento (GSPR) de todas las regulaciones europeas relevantes de productos sanitarios y es un requisito legal para comercializar un producto en la Unión Europea.

CUMPLE	VALORACIÓN
SÍ	8 puntos
NO	0 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 39/41	



## COMÚN A TODAS LAS AGRUPACIONES Y LOTES

En la exposición de motivos de la LCSP se explica que *"los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio"*.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y 20% para los no automáticos, a excepción de la agrupación número 4 donde cuya valoración se realiza mediante 100% criterios automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión de expertos encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

En la determinación del precio se ha considerado el precio de los productos de similares características conforme a la información económica en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, disponible en el aplicativo SIGLO.

Respecto de las ofertas económicas, se consideran desproporcionadas aquellas que detalla el artículo 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto del precio unitario de licitación del lote correspondiente.

El artículo 145.1 de la LCSP dispone que *"los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste eficacia, sobre la base del precio..."*. De modo que la oferta que tenga un precio inferior tendrá la máxima puntuación y el resto de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se puntuarán con cero puntos, con ello el licitador conoce a priori los parámetros objetivos que le permiten preparar su oferta.

Se establece para cada lote, en la valoración técnico-funcional, como umbral mínimo de 20 puntos, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación.

### 12. CARÁCTER PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. De este modo, la aportación correspondiente vía impuestos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS

20/08/2025

VERIFICACIÓN

BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D

PÁG. 40/41





de la empresa adjudicataria en las arcas estatales, redonda directa o indirectamente sobre cualquiera de las consideraciones de tipo social o relativas al empleo que enumera el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.


#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe, IVA excluido, si se trata de pedidos urgentes y del 0,5% cuando se trate de pedidos ordinarios, ambas penalidades calculadas sobre el contrato basado en su totalidad, IVA excluido, con independencia del lote penalizado en cuestión, hasta un máximo del 10%.

El cumplimiento de los plazos parciales de entrega de los medicamentos es necesario para la dotación y aprovisionamiento para el normal desarrollo del ejercicio de la actividad asistencial, que los centros tienen encomendada, provocando en el caso de demora un retraso en la prestación una asistencia sanitaria y mantenimiento de los niveles de calidad de la asistencia sanitaria, requerimientos exigidos a nivel institucional y vinculado a las necesidades del órgano de contratación.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALKSJ23WTG77RFZ9RS2R949Q9D	PÁG. 41/41	